INPEC

157-PMSHELC-CONTRATACIÓN
Florencia, Caquetá, 05 de febrero de 2026

Señor:
JIMENEZ FAJARDO EDUARDO
C.C. No. 17.640.695 expedida en Florencia Caquetá
Propietario del Establecimiento de Comercio
SERVICIOS Y SOLUCIONES J.M
Nit: 17640695-6
CL 14 NRO 10 29 – Centro
3103292378
E-mail: jimenez6633@hotmail.com
Florencia - Caquetá

INPEC 05-02-2026 08:42
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0028490 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1572 SUBDIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO / RUBER ROMAN GUERRERO
DESTINO EDUARDO JIMENEZ FAJARDO / SERVICIOS Y SOLUCIONES JM
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA NO. 003 DE 2026 BEBIDAS
OBS

2026EE0028490

Publicación Vía SECOP II enero 28 de 2026

REF: Comunicación de Aceptación Oferta No. 003 DE 2026

Respetado Señor (a) Propietario de Establecimiento

Me permito informarle que su oferta presentada el día 02/02/2026, en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **157-003-2026**, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio a lo señalado en los estudios y documentos previos y de la Invitación Pública No. **157-003-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 003 de 2026 05 DE FEBRERO DE 2026	
CONTRATISTA	Nombre: **EDUARDO JIMENEZ FAJARDO**
	C.C. No. 17.640.695 expedida en Florencia Caquetá
	Propietario del Establecimiento de Comercio SERVICIOS Y SOLUCIONES J.M
	NIT: 17640695-6
	Dirección: CL 14 NRO 10 29 – Centro
	E-mail: jimenez6633@hotmail.com
	Teléfono: 3103292378
OBJETO	**"EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS PRODUCTOS DE BEBIDAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OTROS PRODUCTOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACÉN EXPENDIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA – CAQUETÁ".**
TIPO O CLASE DE CONTRATO	El contrato es de SUMINISTRO
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe suministrar los bienes requeridos por la PMSHELC bajo las siguientes condiciones: • Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas • Suministrar los bienes según las especificaciones requeridas. • Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, genuinos y sin uso previo. • La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la

solicitud de pedido realizada por la penitenciaria.

- Los empaques de los productos a suministrar deben estar marcados indicando el lote y fecha de vencimiento de los mismos (cuando aplique)
- La entrega de los productos químicos debe ser en envases de calidad y en buen estado, rotulados en concordancia a la normatividad legal vigente.
- Los productos suministrados por el contratista deben estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de su entrega y deben estar protegidos para soportar el almacenamiento temporal.
- Garantizar al momento de la entrega de los productos, que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, de ser inferior, estos sean reemplazados por el Contratista, sin costo a cargo de la PMSHELC.
- Garantizar que los productos ofertados traigan su registro INVIMA. En los casos que haya lugar a ello.
- Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
- Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.
- El contratista que suministre los bienes a contratar debe garantizar que cuenta con un stock, infraestructura física adecuada, sistema de almacenamiento, conservación y transporte de los bienes bajo estándares de calidad.
- El contratista debe contar con personal idóneo. El personal empleado por parte del contratista en la ejecución del contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
- Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
- El contratista debe reponer, cambiar o sustituir los elementos o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requerida, por lo cual una vez presentada la novedad este recogerá instalaciones de la Entidad el producto(s), dicho cambio no tendrá costo adicional para la Entidad contratante y deberán ser entregados en un término no mayor a dos (2) días hábiles.
- Garantizar el suministro periódico de los productos en caso de escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias.

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 000003 de 02 enero de 2026
A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF
CDP No. 526 de fecha 16/01/2026 POR EL VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANT.	UNID. MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	Leche en caja x 200 ml producto a base de leche 100%, vitamina a 45%, calcio 25%, vitamina b1 35%, niacina 35%, vitaminab2 50%, sabor a chocolate, contenido de 200 ml unidad.	1	UNIDAD	ALPINA	$ 3.500
2	Leche en caja x 200 ml producto a base de leche 100%, vitamina a 45%, calcio 25%, vitamina b1 35%, niacina 35%, vitaminab2 50%, sabor natural, contenido de 200ml unidad.	1	UNIDAD	ALPINA	$2.500

Florencia, Kilometro 1.5 variante San Martin via Morelia
Teléfono: 2347474 – 3798214 Opción 2 Ext. 15732
contratos.epheliconias@inpec.gov.co

INPEC

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 000003 de 02 enero de 2026
A-05-01-01-002-004, BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF
CDP No. 626 de fecha 16/01/2026 POR EL VALOR DE SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($79.200.000) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANT.	UNID. MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO OFERTADO
3	Agua potable tratada, en bolsa plástica contenido, 360 ml.	1	UNIDAD	CRISTAL	$500
4	Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), saborizantes naturales y artificiales, conservantes, colorantes artificiales y tartrazina. Envase botella plástica PET contenido 500 ml. Variedad de sabores.	1	UNIDAD	POSTOBON	$3.000
5	Agua, azúcar, jugo de fruta, acidulante (ácido cítrico), colorante emulsionado (goma arábiga y betacaroteno), saborizantes naturales y artificiales, antioxidante (ácido ascórbico) y regulador de la acidez (citrato de sodio). Envase caja de cartón contenido 200 ml. Variedad de sabores.	1	UNIDAD	HIT	$1.300
6	Agua, pulpa de fruta, azúcar, acidulante (ácido cítrico), estabilizante (pectina), saborizantes naturales y artificiales, antioxidante (ácido ascórbico), regulador de la acidez (citrato de sodio), colorantes artificiales. Envase botella plástica pet contenido 500 ml. Variedad de sabores.	1	UNIDAD	HIT	$2.600
7	Agua, edulcorantes naturales (agua, glucosa. Fructosa, acidulantes (ácido cítrico), sales minerales (cloruro de sodio, citrato trisódico, fosfato dipotásico), sabor idéntico al natural emulsionado, colorante artificial (rojo 40), y edulcorantes artificiales (sucralosa y acesulfamo k). Envase botella plástica contenido 500 ml. Sabor: frutas tropicales.	1	UNIDAD	SQUASH	$2.600
8	Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), edulcorante natural (glucosa), pulpa de chontaduro (0,09%), sabores idéntico al natural y natural, regulador de la acidez (citrato de sodio), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), extracto de guaraná (26 mg/100 ml), extracto de té verde (25 mg/100 ml), color caramelo, cafeína de origen natural (12 mg/100 ml), pulpa de borojó (0,01%), educolorante artificial	1	UNIDAD	SPEED	$1.300

	(sucralosa) y vitaminas (B3, B5, B6, B1 y B2). Envase botella plástica pet contenido 250 ml.				
9	Agua mineral envasada en botella x 600 ml, natural.	1	UNIDAD	CRISTAL	$1.300
10	Agua mineral envasada en botella x 600 ml, con gas.	1	UNIDAD	CRISTAL	$1.600
11	Agua, azúcar, jugo de fruta, acidulante (ácido cítrico), colorante emulsionado (goma arábiga y betacaroteno), saborizantes naturales y artificiales, antioxidante (ácido ascórbico) y regulador de la acidez (citrato de sodio). Envase caja de cartón contenido 1000 ml. Variedad de sabores.	1	UNIDAD	HIT	$4.700

- Se requiere que los bienes contratados sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo.

- La entrega de los elementos contratados se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, siendo responsabilidad del contratista calcular el precio ofrecido, incluyendo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por su cuenta.

Nota 1: Todos los productos son necesarios para dar cumplimiento a las funciones y misión institucional del PMSHELC. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinará (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades requeridas por la Entidad, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidades requeridas se podrán realizar modificaciones, previo acuerdo entre las partes y el contrato modificatorio. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

Nota 2: Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimento de las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad, dará lugar a la devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión al incumplimiento de los requerimientos, estará a cargo exclusivo del contratista.

Nota 3: Se requieren productos de marcas reconocidas en el mercado y sólo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por el Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el contratista debe indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

Nota 4: El precio ofertado no será reajustado durante la ejecución del contrato. Será de exclusiva responsabilidad del contratista los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato. c) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. d) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. f) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. g) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta. h) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los bienes contratados a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del bien contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata. i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique. j) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción. k) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. l) A garantizar la entrega de los elementos requeridos por la Penitenciaria, a través del supervisor encargado del contrato. m) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II. n) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de uso y en excelentes condiciones de calidad. o) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles después de verificado el estado de los mismos. p) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso. q) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. r) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. s) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato.

	t) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. u) Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. v) Los productos deben ser nuevos, originales, no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo. w) La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. x) Deberá mantener La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato. y) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993). z) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. aa) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem contratado. d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el pago de los bienes entregados a la Entidad. e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago del contrato por motivo de la entrega de los bienes contratados por el Establecimiento. g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **18 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad y Cumplimiento por parte de la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y expedición del Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.00.000) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el contratista debe Facturar por separado los elementos correspondientes por cada Rubro. La Penitenciaría de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá - PMSHELC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica. La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por la Penitenciaría de Media Seguridad las Heliconias implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el

Florencia, Kilometro 1.5 variante San Martin vía Morelia
Teléfono: 2347474 – 3798214 Opción 2 Ext. 15732
contratos.epheliconias@inpec.gov.co

valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista.

NOTA 1: El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, efectuará el **PAGO DE MANERA PARCIAL** al contratista durante los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura periódica correspondiente, debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, de acuerdo al valor de los bienes recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, el valor del presupuesto estimado se agotará conforme al valor de los ítems ofertados y de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato para **"EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS PRODUCTOS DE BEBIDAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OTROS PRODUCTOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACÉN EXPENDIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA – CAQUETÁ"**, previa presentación de la factura electrónica (resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020) correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el contratista o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

La Factura debe registrarse a nombre del Establecimiento Penitenciario LAS HELICONIAS de Florencia, Caquetá - **PMSHELC NIT. 900.416.823-6.** Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC , las facturas serán canceladas por el EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del área de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar y los relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) si hubiere lugar a ello.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#$12-08-00-157; Contrato 003**; proyectosproductivos.epheliconias@inpec.gov.co y tener en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el dígito de verificación; para el caso del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias registrar 900416823.

Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a

	los productos contratados. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, **previa Aprobación de la Factura por parte del Supervisor Designado en el SECOP II y en la aplicación de factura electrónica del validador de SIIF NACIÓN si es facturador electrónico.** En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a título de ICA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y conforme Concepto Financiero correspondiente al presente proceso contractual. **El presente proceso queda excluido del valor del IVA,** conforme concepto financiero del presente proceso contractual y de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, *"Quedan excluídos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho."* Observación: La Penitenciaria de Media Seguridad **LAS HELICONIAS** de Florencia Caquetá se reserva la disposición del Decreto 1625 de 2016: Artículo 1.2.4.6. Manejo administrativo de las retenciones. Con el fin de facilitar el manejo administrativo de las retenciones, los retenedores podrán optar por efectuar retenciones sobre pagos o abonos cuyas cuantías sean inferiores a las cuantías mínimas establecidas en los artículos 1.2.4.4.1 y 1.2.4.9.1 de este Decreto. Las facturas serán canceladas por la penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia, Caquetá dentro de los treinta (30) o Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para cubrir el valor del contrato a celebrar LA PMSHELC dispone de la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.00.000) M/CTE.**, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: ➢ CDP No. 526 de fecha 16/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-157 EP LAS HELICONIAS FLORENCIA, DEPENDENCIA 157 EXP EXPENDIO - EPC HELICONIAS FLORENCIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF, POR EL VALOR DE **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE.** ➢ CDP No. 626 de fecha 16/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-157 EP LAS HELICONIAS FLORENCIA, DEPENDENCIA 157 EXP EXPENDIO - EPC HELICONIAS FLORENCIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004, BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF, POR EL VALOR DE **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($79.200.000) M/CTE.** Mencionados Certificados de Disponibilidad Presupuestal, son expedidos por la Responsable del Área

<table>
<tr><td></td><td>de Presupuesto de la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, NIT. 900.416.823-6. de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía otorgada por el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones debe ser contenida en un contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de l La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
Pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>Deficiencia y mala calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato.</td><td>50%</td><td>Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la aceptación de oferta.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por Responsable de Proyectos Productivos de la Penitenciaria o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia.</td></tr>
</table>

CUENTA BANCARIA	CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO Nº 364155507 BBVA COLOMBIA, TITULAR: EDUARDO JIMENEZ FAJARDO con C.C. No. 17.640.695.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: la propuesta Técnica y Económica presentada por el contratista, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Estudios Previos, la Invitación Pública, Registro Presupuestal del Compromiso, los Acuerdos, Actas de Subsanación/Aclaración, Adendas, Convenios y demás Actos Administrativos que se celebren en desarrollo del mismo.	

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de la póliza a favor de la Entidad, de la presente Comunicación de Aceptación de oferta.

Atentamente,

ING. RUBER ROMÁM GUERRERO
Director Encargado de la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá

Elaboró: Yamileth Dorado Hurtatis, Responsable Área Contractual PMS Heliconias
Aprobó: Ing. Ruber Román Guerrero, Director (E) PMS Heliconias
Fecha: 05 de febrero de 2026
Archivo: C:\Users\EVVILLANUEVAM\Desktop\CONTRATACIÓN\COMPARTIDA CONTRATACIÓN PMS HELICONIAS\1 CONTRATACION\CONTRATOS 2026\003 BEBIDAS - 157-003-2026

Florencia, Kilometro 1.5 variante San Martin vía Morelia
Teléfono: 2347474 – 3798214 Opción 2 Ext. 15732
contratos.epheliconias@inpec.gov.co